

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**E. S. D.**

**ASUNTO:** Poder especial

**ANA SOFÍA GONZÁLEZ CADENA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.064.175 de Cali, domiciliada en la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos, actuando en mi propio nombre y representación y como apoderada general de mi hermano, **LUIS MANUEL GONZÁLEZ CADENA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.953.328 de Cali, domiciliado en Madrid, España, en virtud del poder general a mi concedido el cual se anexa copia, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.033.075 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 294.234 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en nuestro nombre y representación, como beneficiarios de Portland Wind Foundation, beneficiaria única del Fideicomiso Arquetipo con NIT 830.053.812-2 presente denuncia por la presunta comisión de las conductas punibles, y sin limitarse a ellas, de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, HURTO AGRAVADO POR LA CONFIANZA, ESTAFA**, y/o demás delitos que lleguen a determinarse, con base en los hechos que se presentarán en la denuncia y que fueron realizados por el señor **LEONARDO WERNER WILD MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.118.225 de Bogotá D.C.

El doctor **NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS** queda investido de las más amplias facultades para el cumplimiento del presente mandato. En ejercicio de dichas facultades, podrá, entre otras, representarnos como víctimas en todas las instancias del proceso penal, presentar y ampliar la denuncia, aportar elementos materiales probatorios, ejercer contradicción sobre las pruebas, solicitar entrevistas, actuar en las audiencias preliminares a las que hubiere lugar, formular solicitudes, actuar en la etapa de juicio en calidad de representante de víctimas y realizar todas las actuaciones legales, administrativas o de cualquier otra índole necesarias para garantizar la adecuada defensa de nuestros derechos e intereses.

El apoderado está facultado, además, para sustituir y reasumir el poder, transigir, conciliar y desistir, así como para formular pretensiones y solicitudes que estime pertinentes para la protección y salvaguarda de nuestros derechos.

Para efectos de notificaciones, el correo electrónico del apoderado es [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) y [ngil@gha.com](mailto:ngil@gha.com)

Atentamente,



**ANA SOFÍA GONZÁLEZ CADENA**

C.C. 1.107.064.175 de Cali

Acepto,

**NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS**

C.C. 1.144.033.075 de Cali

T.P. No 294.234 del C.S.J.